



Resolución Jefatural

Nº 263 - 2012 - INDECI
28 de Setiembre 2012

VISTOS: Los Oficios Nº 462-2012-GR PUNO/P de fecha 30.MAR.2012, Nº 513-2012-GRP/P de fecha 12.ABR.2012 y Nº 655-2012-GR PUNO/P de fecha 10.MAY.2012 del Gobierno Regional de Puno, el Informe Técnico Nº 030-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 23.JUL.2012, el Informe Técnico Nº 030-2012-INDECI/14.0 del 25.JUL.2012, y el Memorandum Nº 615-2012-INDECI/14.0 del 28.SET.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Puno remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida a la solicitud para el alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza del margen derecho e izquierdo en tramos del Río Loripongo, Laraqueri, localizados en las comunidades: Soquesani, Laraqueri, Anccaca, Ñuñamarca, Viluyo del Distrito de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, por las fuertes precipitaciones pluviales ocurridos el 12 de febrero del presente año 2012;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 030-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución, según señala en la ficha técnica que debido a las intensas precipitaciones se produjo el desborde del río Loripongo, lo cual ocasionó la inundación de cultivos, afectación en ganados, infraestructura vial (puentes), infraestructura de riego (captaciones), etc, motivo por el cual proponen efectuar trabajos de carácter temporal de descolmatación del río Loripongo y la recuperación de la defensa ribereña en ambas márgenes del río, mediante el alquiler de maquinaria pesada;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 030-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional Puno, hasta por la suma de **S/.105 124,00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Distrital de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno** con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 189-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 4 050 845,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno**;



De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 189-2012-EF, hasta por la suma de **S/.105 124,00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 05 (cinco) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 189-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

A



Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Distrital de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI
S/. 105,124.00
Oficio N° 462-2012-GR PUNO/P (N° Op.0887600)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO EN DIFERENTES TRAMOS DEL RIO LORIPONGO, LARAQUERI, LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES: SOQUESANI, LARAQUERI, ANCCACA, NUÑUMARCA, VILUYO, DEL DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDOS EL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2012	Puno	Pichacani	Ciudad de Laraqueri, Comunidades: Soquesani, Ancaca, Nuñamarca, Viluyo y sectores	Fuertes lluvias	17/02/2012	120 días	105,124	Administración Directa	1180 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 190-300 HP, Cargador frontal y excavadora hidráulica. Transporte de material propio fuera del cauce con un tractor de oruga, cargador frontal y volquetes en un volumen de 5400 m3. Se ejecutara en las progresivas 2+450 al 2+550, 2+700 al 2+850 y 3+900 al 4+000 margen izquierda, correspondientes al Sector Laraqueri; progresiva 6+300 al 6+400 margen izquierda Sector Ancaca. Conformación de dique con material propio arrimado con un tractor de oruga en un volumen de 6750 m3. Se ejecutara en las progresivas 0+500 al 0+650 Sector Soquesani margen derecha, progresiva 5+900 al 6+050 Sector Ancaca margen derecha, progresiva 8+100 al 8+250 Sector Nuñamarca margen derecha, progresiva 9+350 al 9+500 sector Viluyo margen derecha. Limpieza del cauce del río Loripongo en tramos críticos con una excavadora hidráulica en las progresivas 1+200 al 1+350 Sector Soquesani margen izquierda, progresiva 4+800 al 4+950 Sector Jachajahuira, progresiva 8+600 al 8+750 Sector Nuñamarca margen izquierda y progresiva 10+100 al 10+250 Sector Viluyo margen izquierda. Adquisición de combustible en 58 gln para la camioneta de la Municipalidad para las labores de inspección.
								105,124		1,180	

Monto Aprobado en S/.
Número de Fichas Aprobadas

105,124
1

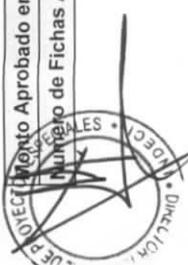



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	PUNO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 105,124.00
REFERENCIAS	Oficio N° 462-2012-GR PUNO/P (N° Op.0887600)
	Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
	Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO EN DIFERENTES TRAMOS DEL RIO LORIPONGO, LARAQUERI, LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES: SOQUESANI, LARAQUERI, ANCCACA, NUÑUMARCA, VILUYO, DEL DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDOS EL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2012	Puno	Pichacani	Ciudad de Laraqueri, Comunidades: Soquesani, Ancaca, Nuñumarca, Viluyo y sectores	Fuertes lluvias	17/02/2012	120 días	105,124	Administración Directa	1180 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 190-300 HP, Cargador frontal y excavadora hidráulica. Transporte de material propio fuera del cauce con un tractor de oruga, cargador frontal y volquetes en un volumen de 5400 m3. Se ejecutara en las progresivas 2+450 al 2+550, 2+700 al 2+850 y 3+900 al 4+000 margen izquierda, correspondientes al Sector Laraqueri; progresiva 6+300 al 6+400 margen izquierda Sector Ancaca. Conformación de dique con material propio arrimado con un tractor de oruga en un volumen de 6750 m3. Se ejecutara en las progresivas 0+500 al 0+650 Sector Soquesani margen derecha, progresiva 5+900 al 6+050 Sector Ancaca margen derecha, progresiva 8+100 al 8+250 Sector Nuñumarca margen derecha, progresiva 9+350 al 9+500 sector Viluyo margen derecha. Limpieza del cauce del rio Loripongo en tramos críticos con una excavadora hidráulica en las progresivas 1+200 al 1+350 Sector Soquesani margen izquierda, progresiva 4+800 al 4+950 Sector Jachajahuira, progresiva 8+600 al 8+750 Sector Nuñumarca margen izquierda y progresiva 10+100 al 10+250 Sector Viluyo margen izquierda. Adquisición de combustible en 58 gln para la camioneta de la Municipalidad para las labores de inspección.
								105,124		1,180	

105,124
1


 Monto Aprobado en S/.
 Número de Fichas Aprobadas